



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa Representantes Sector Privado Comité de Manejo de  
Pesquerías Bentónicas de Aysén/Abre Periodo Extraordinario



OFICALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS  
BENTÓNICAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL  
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DECLARA  
VACANTES QUE SEÑALA Y ABRE PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN.

VALPARAÍSO, 14 ENE 2021

RESOL. EXENTA Nº 57

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 251/2020 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 251/2020 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 18 de diciembre de 2020; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nºs 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nºs 605, 886 y 2058, todas de 2020 y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 605, modificada por la Resolución Exenta Nº 2058, ambas de 2020, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que, con fecha 21 de octubre de 2020, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 11 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal, pero 1 de ellos recibido fuera de plazo.

Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 251/2020, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita proceder con la oficialización de las postulaciones válidas para los cargos correspondientes al sector pesquero artesanal de las comunas de Cisnes, Guatecas y Aysén.

Que, según se da cuenta en el mencionado informe, y que es parte integrante de la presente resolución, para los cargos del sector pesquero artesanal quedó vacante el segundo cargo de la comuna de Aysén. Asimismo, quedó vacante el cargo para el sector plantas de proceso.

Que el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

## RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de la Región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N°s 605 y 2058, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

### Sector Pesquero Artesanal.

#### A) Comuna de Cisnes:

Titular: Juan Carlos Torres Marimán, cédula de identidad N° 11.219.297-2.  
Suplente: José Miguel Machuca Vallejos, cédula de identidad N° 9.015.872-4.

#### B) Comuna de Guaitecas:

##### - Primer cargo:

Titular: Daniel Arturo Canuillán Huentel, cédula de identidad N° 12.633.047-2.  
Suplente: Miguel Guillermo Chiguay Rain, cédula de identidad N° 14.520.348-1.

##### - Segundo cargo:

Titular: Juan Gilberto Cañicul Pichipil, cédula de identidad N° 8.876.404-8.  
Suplente: César Patricio Orellana Veas, cédula de identidad N° 9.184.768-K.

##### - Tercer cargo:

Titular: Juan Carlos Soto Uribe, cédula de identidad N° 7.788.547-1.  
Suplente: Pedro Nolasco Guenuman Soto, cédula de identidad N° 8.802.561-K.

##### - Cuarto cargo:

Titular: Sergio Eduardo Barría Cárdenas, cédula de identidad N° 11.310.792-8.  
Suplente: Bernardino Alonso Quedimán Colivoro, cédula de identidad N° 13.826.300-2.

#### C) Comuna de Aysén:

##### - Primer cargo:

Titular: Christian Alejandro Chávez Chiguay, cédula de identidad N° 15.303.021-9.  
Suplente: Sergio Iván Oyarzo Millán, cédula de identidad N° 11.719.232-6.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese vacantes los siguientes cargos correspondientes al Comité de Manejo ya individualizado:

- 1 cargo restante de la comuna de Aysén.
- 1 cargo del sector plantas de proceso.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 605 de 2020, de esta Subsecretaría.

6.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

  
VOP/MUV